

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### JUZGADOS DE LO SOCIAL

#### HUELVA

#### Número 3

#### Edicto

Doña María del Carmen Bellón Zurita, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Huelva.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 66 de 2011 a instancia de la parte actora Claudio Gabriel Prieto Álvarez, contra Etelco Proyectos Integrales, S.L., sobre social ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 21 de noviembre de 2011, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo.—Que, estimando la demanda interpuesta por Claudio Gabriel Prieto Álvarez, contra Etelco Proyectos Integrales, S.L., debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de dos mil setecientos sesenta y ocho euros y noventa y un céntimos (2.768,91 euros).

Más el 10 por 100 de interés por mora desde la fecha de presentación de la papeleta de conciliación (14 de diciembre de 2010) hasta la de la presente sentencia.

Notifíquese esta sentencia a las partes y se les advierte que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal superior de Justicia de Andalucía, anunciable en el plazo de cinco días hábiles siguientes a tal notificación, por escrito, o comparecencia o mediante simple manifestación al notificarle la presente, ante este Juzgado de lo Social.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y la empresa condenada, en su caso, si no disfrutase de dicho beneficio, deberá presentar, al tiempo de anunciar el recurso, resguardo acreditativo de haber consignado en la «cuenta de depósitos y consignaciones», abierta a nombre de este Juzgado, bajo el número 1932000065006611, en la oficina principal del Banesto (calle Marina, número 2) de esta ciudad, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista; y entregar al tiempo de interponerlo, resguardo acreditativo de haber ingresado en la misma cuenta la cantidad de 150,25 euros.

Y para que sirva de notificación al demandado Etelco Proyectos Integrales, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Huelva y Toledo, y en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Huelva a 23 de octubre de 2012.—La Secretaria Judicial, María del Carmen Bellón Zurita.

*N.º I.-9136*